

**Dirección General de Migración y Extranjería**  
**F-07 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONAS**  
**PENSIONADAS**

**Institución:** Dirección General de Migración y Extranjería

**Categoría de servicios:** Gerencia de Extranjería

**Nombre:** F-07 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONAS PENSIONADAS

**Dirección:**

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador  
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas  
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer  
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)  
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana  
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel  
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután  
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

**Horario:**

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador  
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas  
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer  
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)  
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana  
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel  
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután  
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía  
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

**Tiempo de respuesta:** 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

**Área responsable:** Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

**Encargado del servicio:** Glenda Yamileth Flores

**Descripción:** El instructivo F-07 está dirigido a Personas extranjera que ingrese al país y reciban pensiones mensuales, permanentes y estables provenientes del exterior, cuyo monto no sea inferior a TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES CORRESPONDIENTES AL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS destinado para su subsistencia en el país. El residente pensionado no podrá dedicarse a ninguna clase de trabajo remunerado, salvo el trabajo con el Estado, Municipios o Instituciones oficiales autónomas, en materia especializada o la docencia, de conformidad a lo establecido en los Art. 109 numeral 6), inciso 3 (solo para personas centroamericanas) y 144 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

**Costo:** Residente Temporal Centroamericano\$70.00.Hasta un año  
Residente Temporal No Centroamericano\$140.00.Hasta un año

Observaciones:

- Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
- Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.
- Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Requisitos generales:

1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada.
2. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.
5. Original de constancia de la Institución de donde proviene la pensión tomando en cuenta los montos establecido en el Art. 144 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
6. Declaración Jurada ante notario salvadoreño, en la que haga constar: Procedencia, monto de sus ingresos y que no realizará ninguna actividad remunerada en el país. (si hay grupo familiar podrá presentarlo en la misma declaración que se establezca la manutención económica en el país).

REQUISITOS PARA RESIDENTES TEMPORALES EN CALIDAD DE PENSIONADO PARA CONYUGUE, CONVIVIENTES E HIJOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA AUTORIDAD PARENTAL.

1. Solicitud firmada por las personas acompañantes y en caso de hijos menores de 18 años de edad debiera ser firmada por el representante legal.
2. Original de Certificación de Partida de Matrimonio en el caso que proceda.
3. Original de Certificación de Partida de Nacimiento de cada miembro del grupo familiar, si es persona menor de edad.
4. Fotocopia del Pasaporte vigente de cada miembro del grupo familiar, de todas las páginas utilizadas y original para ser confrontado.

5. Declaración jurada de unión libre otorgada ante notario salvadoreño, en la cual se deberá detallar el tiempo que tiene de existir la relación.

6. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño del cónyuge o conviviente.

7. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año del cónyuge o conviviente.

8. En los casos que el padre o madre este fallecido deberá presentar Certificación de Partida de Defunción.